



ESTADO No. 017
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA CIVIL -FAMILIA DE 06 DE OCTUBRE DE 2023

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	VER ARCHIVO
2021-00113-02 (R.I. 2023-00083-02) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN SENTENCIA - UNIÓN MARITAL DE HECHO	AURA MILA PÉREZ ALBAN	HEREDEROS DE MIGUEL ÁNGEL DELGADO	05/10/2023	06/10/2023	"PRIMERO. Disponer la prórroga de seis (06) meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada interpuesto contra auto y contra sentencia. SEGUNDO. Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaría debe tener en cuenta lo relativo al traslado que aplica para la sentencia, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el termino de cinco (5) días a cada parte, iniciando con la apelante; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO. La notificación de este auto se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente".	PDF
2022-00015-01 (R.I. 2023-00046-01) MAGISTRADO PONENTE DR. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACIÓN SENTENCIA - EJECUTIVO	BANCO BBVA S.A.	EDILMA ALEXANDRA BASTIDAS CHAMORRO	05/10/2023	06/10/2023	"PRIMERO. Disponer la prórroga de seis (06) meses contemplada en el artículo 121 del Código General del Proceso, a efectos de decidir de fondo el recurso de alzada interpuesto contra la sentencia fechada 23 de febrero de 2023 proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa. SEGUNDO. Admitir el recurso de alzada planteado contra la sentencia de primer grado. Secretaría debe tener en cuenta lo relativo al traslado que aplica para la sentencia, dependiendo del comportamiento procesal de las partes, atendiendo que las alegaciones por escrito por el termino de cinco (5) días a cada parte, iniciando con la apelante; no requiere emisión de auto alguno. TERCERO. La notificación de este auto se efectuará por estados virtuales, incluyéndose copia a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados en archivo PDF, siempre que obren en el expediente".	PDF

Se fija hoy 06 de octubre de 2023 a las 08:00 a.m.

Se desfija hoy 06 de octubre de 2023 a las 05:00 p.m.

MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaría